



Tipo de proceso	:	Verbal –Pertinencia
Radicación.	:	11001310301920220027400

Se inadmite la demanda de la referencia para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Dese cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del art. 87 del C. G. del P., en el sentido de informar al despacho si respecto de los causantes **Amelia Muñoz de Díaz y Clímaco Díaz** se ha iniciado sucesión, demandándose de ser necesario, a todos y cada uno de los herederos allí reconocidos y contra los indeterminados, estableciendo su nombre, domicilio, número de identificación y correo electrónico en donde recibirán notificaciones personales.

2. Aclárese y si es del caso, readecúese la pretensión primera del introductorio, en el sentido de concretar si también se pretende la pertenencia respecto del Garaje 62. Ello toda vez que, a pesar de hacerse alusión en los hechos de la demanda a dicho bien, en el aludido pedimento no se procedió en tal sentido.

3. Alléguese nuevo poder en la forma y términos del art. 74 del C. G. del P., o en su defecto, en el art 5 de la Ley 2213 de 2022, teniendo en cuenta las aclaraciones y correcciones que se realicen respecto de los numerales expuestos en precedencia.

4. Acredítese la condición de herederos de los demandados determinados en el introductorio. (Num. 2 art. 84 C. G. del P.)

5. Alléguese registro civil de defunción de Amelia Muñoz de Díaz, como quiera que, tal anexo no obra en el legajo.

6. Infórmese el avalúo catastral del predio base de la acción para el año 2022.

7. Dese cumplimiento a lo normado en el inciso segundo del art. 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, afirmar bajo la gravedad del juramento, que los sitios suministrados corresponden a los utilizados por los demandados, e informando la manera como los obtuvo, con remisión de las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a las personas por notificar.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

Hoy 18/07/2022 se notifica la
presente providencia por anotación en ESTADO
No. 116

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria